

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0428-2020/MPHY**

Caraz; **29 DIC. 2020**

**VISTO:** Mediante el Informe N°677-2020-MPHy/07.10, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente denominado: **"MANTENIMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR AL SECTOR ALLAUCA, LLACTA Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, el informe Legal N°651-2020-MPHy/05.10 de fecha 28 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 1006-2020-MPHy/07.12, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente del proyecto **"MANTENIMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR AL SECTOR ALLAUCA, LLACTA Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realice la elaboración del expediente de mantenimiento a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; describiendo dentro de la meta física: Mantenimiento de acceso sector Allauca = 30.00 m, mantenimiento de acceso sector Llacta = 30.00 m, mantenimiento de acceso sector Buenos Aires = 40.00 m;; con un costo de inversión de S/22,436.64; con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración Directa.

Que, con Informe N° 677-2020-MPHy/07.10., de fecha 10 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 1006-2020-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, el expediente de mantenimiento, ha sido debidamente evaluado; concluyendo que aprueba la elaboración del expediente **"MANTENIMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR AL SECTOR ALLAUCA, LLACTA Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; precisando como meta física: Mantenimiento de acceso sector Allauca = 30.00 m, mantenimiento de acceso sector Llacta = 30.00 m, mantenimiento de acceso sector Buenos Aires = 40.00 m; con un costo inversión del mantenimiento de S/22,436.64, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios; a ejecutarse por Administración Directa.

Que, por medio del Informe N° 398-2020-MPHy/05.20, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la actividad, en el rubro Impuestos Municipales, por un importe de S/22,436.64; programa 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0012637 Mantenimiento de Trocha Carrozable.





Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, en tal tenor, y de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente del proyecto "MANTENIMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR AL SECTOR ALLAUCA, LLACTA Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, finalmente en atención al Artículo 20º numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente denominado: "MANTENIMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR AL SECTOR ALLAUCA, LLACTA Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total de inversión de **S/22,436.64** (Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 64/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por **Administración Directa** y con plazo de Ejecución de **20 días** calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
  
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrán  
GERENTE MUNICIPAL

